



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL – FAMILIA**

Rad. 73001-22-13-000-2023-00052-00

Ibagué, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

1.- Avocase conocimiento de la acción de tutela promovida por **MANUEL ALFREDO ULLOA RODRÍGUEZ** en contra del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA**. Con copia de la misma notifíquese este auto a dicha autoridad, para que en el término de un (1) día, ejerza su derecho de defensa.

2.- *Oficiosamente* se ordena vincular a las personas que hacen parte del proceso ejecutivo hipotecario promovido por el señor Manuel Alfredo Ulloa Rodríguez en contra de la Constructora Nuevo Renacer S.A.S. radicado con el número 73349310300120180008000 que tramita la Unidad Judicial antes reseñada y al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Mariquita. Por el medio más expedito, con copia de la misma notifíqueseles este auto a los Despachos Judiciales convocados para que en el término de un (1) día, ejerzan su derecho de defensa; así mismo, para que se procedan a notificar a las partes y terceros de la presente providencia; acto que estará a cargo del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE HONDA y EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MARIQUITA**, dependencias que remitirán con destino a estas diligencias las constancias respectivas, así como deberán hacer envío de **FORMA INMEDIATA** del expediente digital y las actuaciones surtidas dentro del despacho comisorio objeto de tutela.

NOTIFÍQUESE.

El Magistrado,

MANUEL ANTONIO MEDINA VARÓN

Firma escaneada según Decreto 491 de 2020

República de Colombia



Tribunal Superior de Ibagué
Sala Civil Familia

2023-00052-00